

## 1. ¿Qué es la mediación?

La mediación es un proceso para resolver los desacuerdos entre los padres de un niño con una discapacidad y el distrito escolar u oficina de intervención temprana responsable de proporcionar servicios al niño.

Una persona profesional, preparada e imparcial facilita el proceso de mediación. El mediador permanece neutral y ayuda a cada persona a comunicar claramente sus preocupaciones, encontrar terreno común y explorar posibles soluciones. El mediador no toma decisiones para resolver problemas, sino que ayuda a los participantes para que cada uno llegue a una resolución de acuerdo mutuo.

## 2. ¿Por qué es bueno considerar la mediación?

- Hay evidencia de que tanto las familias como las escuelas se benefician cuando los desacuerdos son resueltos por medio de la mediación.
- La participación en la mediación es voluntaria para ambos lados.
- Los acuerdos son desarrollados por parte de los participantes y no son mandados por el mediador.
- Se cree que la mediación es menos costosa y menos conflictiva que las audiencias de proceso legal debido.
- La mediación generalmente toma solamente un día o menos para completarse y posiblemente no requiera el mismo grado de

participación de abogados que es típico en las audiencias de proceso legal debido.

- Si la mediación no da resultados, la audiencia de proceso legal debido aún puede tomar lugar.
- Cuando la mediación sí da resultados, se crea un acuerdo escrito el cual es firmado por todos los participantes.
- La mediación tiene el potencial de reparar las relaciones dañadas entre los padres y las escuelas, mientras se enfoca la atención sobre las necesidades del niño.

## 3. ¿Hay servicios de mediación disponibles en todos los sistemas escolares?

Cada agencia educacional estatal está obligada a ofrecer mediación siempre que es solicitada para resolver cualquier desacuerdo que padres puedan tener con la escuela de su niño. Sin embargo, recuerde que la mediación es voluntaria y por lo tanto los padres y la escuela ambos deben estar de acuerdo en participar en el proceso de mediación. Usted encontrará mayor información acerca de los requisitos para la mediación bajo IDEA en 34 CFR §300.506.

## 4. ¿Cómo son los mediadores seleccionados para los asuntos de la educación especial?

Cada estado establece su propio sistema de mediación para la educación especial y decide acerca de las calificaciones, requisitos de educación, proceso de selección y las responsabilidades de los mediadores. Los Estados deben mantener una lista de individuos que son mediadores calificados y bien informados acerca de las leyes y regulaciones relacionadas con la provisión de servicios de educación especial y servicios relacionados. Los requisitos para la educación, preparación y certificación pueden variar de estado a estado. La sección de recursos que se encuentra al final de este folleto incluye la enlace de CADRE en la Red, donde usted encontrará información acerca de cómo comunicarse con la oficina de mediación en su estado.

## 5. ¿Acaso el mediador decide quién tiene razón?

El mediador no decide quien tiene o no tiene razón, ni tampoco puede tomar decisiones por parte de los participantes. El papel del mediador es de ayudar a las personas a discutir respetuosamente lo que es importante para ellos y a llegar a un acuerdo.

## 6. ¿Quién paga por la mediación?

El estado es responsable del costo del proceso de mediación, incluyendo el costo de las reuniones descritas en 34 CFR §300.506(b).

## 7. ¿Qué pasa si probamos la mediación y no podemos llegar a un acuerdo?

Si usted participa en la mediación y no llega a un acuerdo con el distrito escolar, usted puede: 1) proceder con una audiencia (si es que usted solicitó una desde el principio); 2) solicitar una audiencia de proceso legal debido; o 3) buscar otra manera de resolver el desacuerdo.

## 8. Nosotros probamos la mediación y llegamos a un acuerdo, el cual todos firmamos. ¿Qué pasa ahora?

Si los participantes están de acuerdo, el acuerdo de mediación será proporcionado en parte o en su totalidad, al equipo del IEP de su niño. Si esto ocurre, entonces típicamente se realizará una reunión para incorporar las partes pertinentes del acuerdo al IEP para proceder con la implementación.

## 9. Yo trabajo en un programa de intervención temprana que sirve a las familias de bebés y niños pequeños con discapacidades. ¿Se aplica el proceso de mediación a estos niños también?

Aunque las reglas de la mediación sí se aplican a los niños en los programas de intervención temprana o Parte C, hay algunas diferencias en los requisitos. Estas diferencias se pueden encontrar en 34 CFR §303.419.

## 10. He tenido desacuerdos serios acerca del programa educacional y ubicación de mi hijo con el distrito escolar. Estoy preparándome para la mediación. ¿Cómo puedo prepararme mejor? ¿Será posible que alguien me ayude?

Primero, usted debe comunicarse con el Centro de Educación e Información para Padres en su estado para preguntarles en qué forma le pueden ayudar. Las siguientes son algunas estrategias que podrían ayudarle a prepararse:

- Tome notas de lo que desea decir y asuntos o preocupaciones que usted quiere discutir.
- Lleve una copia del IEP actual de su niño, con notas acerca de las puntos con los cuales usted está de acuerdo y en desacuerdo.
- Lleve copias de informes, evaluaciones u otros documentos pertinentes que usted desea compartir.
- Además de identificar áreas de desacuerdo, piense y tome nota sobre cualquier área de desacuerdo y posibles soluciones que usted cree podrían cumplir con las necesidades de su niño.
- Decida si hay alguien que a usted le gustaría que asista o participe en la mediación.
- Asegúrese de hacer preguntas si hay algo que usted no comprende durante la mediación.

## 11. ¿Qué es CADRE y qué hace?

El Consorcio para la Resolución Apropiable de la Disputa en la Educación Especial (CADRE) labora para aumentar la capacidad de la nación para resolver efectivamente las disputas en la educación especial, reduciendo el uso del proceso conflictivo costoso. CADRE labora con la educación estatal y local y con sistemas tempranos de intervención, los centros de padre, las familias y los educadores para mejorar los programas y los resultados para niños con discapacidades. CADRE es financiado por la Oficina de Programas de Educación Especial en el Departamento de Educación de los Estados Unidos que sirve como el Centro Nacional en la Resolución de la Disputa en la Educación Especial.

## Recursos



CADRE (*Consortio para la Resolución Apropriadada de Disputas en la Educación Especial*)  
P.O. Box 51360  
Eugene, OR 97405-0906  
541-686-5060 (voz)  
541-686-5063 (fax)  
[www.directionservice.org/cadre](http://www.directionservice.org/cadre)



NICHCY  
(*Centro Nacional de Disseminación para Niños con Discapacidades*)  
P.O. Box 1492  
Washington, DC 20013-1492  
1-800-695-0285 (Voz/TTY)  
[www.nichcy.org](http://www.nichcy.org)



The Alliance  
*La Alianza de Asistencia Técnica para Centros de Padres*  
c/o PACER Center  
8161 Normandale Blvd.  
Minneapolis, MN 55437-1044  
888-248-0822 (voz)  
952-838-0199 (fax)  
[www.taalliance.org](http://www.taalliance.org)

Para obtener una copia de las regulaciones federales relacionadas con la mediación, visite el Sitio Web de CADRE:

*Regulaciones principales para la mediación relacionada con bebés y niños pequeños hasta los 3 años de edad*  
[www.directionservice.org/cadre/2004partcmregs.cfm](http://www.directionservice.org/cadre/2004partcmregs.cfm)

Regulaciones principales para la mediación relacionada con los niños y jóvenes de 3 años de edad y mayores  
[www.directionservice.org/cadre/2004partbmedregs.cfm](http://www.directionservice.org/cadre/2004partbmedregs.cfm)

Esta publicación ha sido desarrollada por

CADRE (*Consortio para la Resolución Apropriadada de Disputas en la Educación Especial*) con el fin de responder a la gran cantidad de preguntas que muchos padres, maestros, y administradores, entre otras personas tienen acerca de la mediación.

Desde preguntas básicas tales como, “¿Qué es la mediación?” y “¿Cómo funciona esto?” a “¿Por qué quería yo usar la mediación?” y “¿Quién toma las decisiones?”

estas preguntas proporcionan al lector información simple y directa. Algunas de las respuestas a estas preguntas incluyen una referencia a la sección actual de las regulaciones federales que tratan con la mediación.

Al final de este documento usted encontrará información acerca de cómo obtener una copia de estos reglamentos y otros recursos.



Este documento es una publicación de CADRE y NICHCY (*Centro Nacional de Disseminación para Niños con Discapacidades*). El financiamiento de este documento fue proporcionado a CADRE, un proyecto de Direction Service, por medio del Acuerdo Cooperativo CFDA H326D98002, revisado por medio del Acuerdo Cooperativo CFDA H326D030001 de la Oficina de Programas de Educación Especial, Departamento de Educación de los Estados Unidos. Las opiniones expresadas aquí no reflejan necesariamente la posición ni la política del Departamento de Educación de los Estados Unidos.

El texto de este documento queda en manos y dominio del público y puede ser copiado y compartido en parte o en su totalidad sin autorización previa para uso no comercial y si se da crédito a los autores y organizaciones. Este documento está también disponible en la Internet en el Sitio Web de CADRE: <http://www.directionservice.org/cadre/>

### *El Uso del Término “Discapacidad”*

El término “discapacidad” fue aceptado por la Real Academia Española de la Lengua hace diez años y aparece en el diccionario de la lengua española de ésta. En reconocimiento del gran poder del lenguaje para influir y crear impresiones, CADRE utiliza el término “discapacidad” en esta publicación.

Otros términos quizás más comunes como, por ejemplo, “incapacidad,” “minusválido,” e “inválido,” pueden dar a entender que las personas con discapacidades son personas “sin habilidad,” de “menor valor,” o “sin valor.”

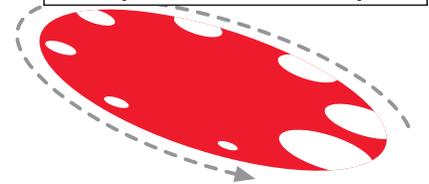
En comparación, discapacidad quiere decir falta de habilidad en algún ramo específico. El uso del término reconoce que todos los individuos con discapacidades tienen mucho que contribuir a nuestra sociedad y al mismo tiempo está de acuerdo con cambios similares en el lenguaje de la ley estadounidense.

INVIERNO 2003  
REVISADO AGOSTO 2007

## Preguntas Frecuentes Acerca de la Mediación



**CADRE**  
Consortio para la Resolución Apropriadada de Disputas en la Educación Especial



*Ayudando a los Padres y Educadores a Crear Soluciones Que Mejoran los Resultados para Alumnos con Discapacidades*

**IDEAs that Work**  
U.S. Office of Special Education Programs